

"Organizaciones Sociales Primitivas"

- 1) La Gens: Fue una organización social, que procedió en Roma la Constitución del estado-ciudad, también se puede llamar como un grupo de familiares.
- 2) El Patriarcado: A un tipo de organización social primitiva en que la autoridad es ejercida por un varón jefe de cada familia.
- 3) El Matriarcado: Es un tipo de sociedad en la cual las mujeres tienen un rol central de liderazgo político.
- 4) El Clan: Es un grupo de personas unidas por lazos de parentesco y ascendencia.

5) La tribu: Es un grupo social, político y antropológico no enteramente definido y lleno de polémica.

6) La Ciudad: Es una población donde habita un conjunto de personas que se dedican principalmente a actividades industriales y comerciales.

1) ¿Qué es Cooperación?

R// Es el resultado de una estrategia aplicada al objetivo, desarrollando por grupos de personas.

2) Por qué decimos que la cooperación se encuentra en todos los procesos sociales?

R// Porque es así que las personas dan a conocer sus habilidades y ayudándose mutuamente.

3) ¿Qué entendemos por "solidaridad Social"?

R// Es una capacidad o actitud de los individuos de una sociedad para ayudarse y apoyarse unos a otros.

4) Por qué decimos que la solidaridad aumenta el valor de las personas y es la cohesión interna?

R// Por lo tanto cuando brindamos apoyo a otras personas y somos solidarios.

"Congruencia entre la Sociología"

Es el estudio de las sociedades humanas y de los fenómenos religiosos, económicos.

Artículo 47. **Protección a la familia**
El estado garantiza la protección social, económico y jurídica de la familia.

Artículo 48. **Unión de hecho.**
La ley regulará esta materia y ceñirá los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Artículo 49. **Matrimonio.**
Que el matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministro de culto facultado por la autoridad.

Artículo 50. Igualdad de hijos.

Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos ante todo.

Artículo 51. Protección a menores y ancianos.

El estado protegerá la salud física, mental y moral de ancianos y también de los menores de edad, y también les garantiza su derecho a la alimentación, salud y educación.

Artículo 52. Maternidad

El estado tiene la protección de la maternidad, velará en forma especial por el estricto cumplimiento de sus derechos y obligaciones.